



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00723**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Por ser procedente se acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES.

2. Se reconoce personería a la abogada Emidia Alejandra Sierra Quiroga como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

Por secretaría remítanse los oficios militantes en los archivos #8 a 13 del expediente a la apoderada reconocida para su diligenciamiento. Déjense las constancias pertinentes.

3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de fecha 31 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 024 de 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee6558b36dd40c3e0ec0f303953828bfa2391f30a85bc29121eee2846a2dc0b**

Documento generado en 08/03/2022 04:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>